



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337 -2017-MPC

Cusco, 18 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, Documento S/N, ingresado a la Entidad con Expediente N° 39747, de fecha 18 de octubre de 2017, JHON GABRIEL FERNANDEZ BACA AYLLON - Director de la Oficina de Supervisión de Obras, solicita licencia sin goce de haber por el plazo de quince (15) días, ello por motivos particulares, (...);

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de la Oficina de Supervisión de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular de dicha Dependencia, es decir del 18 de octubre al 01 de noviembre de 2017;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **JOSE HUMBERTO CABEZAS MANCILLA** - Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Entidad, las funciones de Director de la Oficina de Supervisión de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco, del 18 de octubre al 01 de noviembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL



Solicito: LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.



JHON GABRIEL FERNANDEZ BACA AYLLON, identificado con DNI N° 23825114, con domicilio real en la Avenida Oswaldo Baca Mendoza N° 105 Urbanización Magisterial del distrito, provincia y departamento del Cusco; a Ud. con atención digo:

Que; acudo a su despacho en mi calidad de Director de Supervisión de Obras, desempeñándome de manera satisfactoria y que por motivos familiares solicito a su autoridad se me conceda LICENCIA SIN GOCE DE HABER por el plazo de 15 días en mérito a los siguientes fundamentos:

1. En efecto señor Alcalde, la presente petición amparo en lo dispuesto por el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que señala que son derechos de los servidores públicos de carrera el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento, y los artículos 110°, literal b) y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que regula lo relativo a la licencia por enfermedad grave de familiares y su otorgamiento a cuenta de vacaciones.
2. Por lo que estando a dicha normatividad y a la fecha habiéndome presentado ciertos problemas particulares solicito acceder mi petición, así como precisando que no pretendo perjudicar mi labor así como dicha licencia deberá ser sin goce de haber por el plazo de 15 días.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. señor Alcalde pido acceder lo solicitado.

Cusco, 18 de octubre del 2017



JHON FERNANDEZ BACA AYLLON.
DNI N° 23825114


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
ING. ISMAEL SUTTA SOTO
GERENTE MUNICIPAL